

## 3.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Las condiciones y requerimientos que deberán cumplir los aspirantes a las plazas convocadas serán las siguientes:

- A) Para concurrir a plazas de profesorado interino. Las exigidas para acceder como funcionarios de carrera a los cuerpos correspondientes y que se recogen en los artículos 35 a 38 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria. En todo caso, para acceder a plazas de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, será requisito imprescindible hallarse en posesión del Título de Doctor.
- B) Para concurrir a plazas de Profesor Asociado: se exigirá haber desarrollado una actividad profesional remunerada para la que habilite el Título que el interesado posea, durante al menos tres de los cinco años anteriores a la convocatoria (Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, B.O.E. de 25-06-86).
- C) Para concurrir a plazas de Ayudante de Facultad y E.T.S. será necesario, tras finalizar los cursos de doctorado, acreditar un mínimo de dos años de actividad investigadora. (artículo 34.3 de la L.R.U.).
- D) Para las plazas de Profesor Titular de E.U. y Ayudante de Escuela Universitaria, Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto salvo para las áreas especificadas en el anexo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de diciembre de 1.984, (B.O.E. de 16 de enero de 1985), será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, e Ingeniero Técnico, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General del Consejo de Universidades, de 17 de febrero de 1986, (B.O.E. de 28 de febrero de 1.986).

## 4.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1.992 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992).

Para lo no previsto en estas bases serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de

Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990.

Ciudad Real, 25 de noviembre de 1998. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA Y NUEVAS ENSEÑANZAS, Ernesto Martínez Ataz.

## ANEXO I

*Departamento de Mecánica Aplicada  
e Ingeniería de Proyectos*

Código de la Plaza: 4  
Centro: E.T.S. de Ingeniería de Caminos de Ciudad Real  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Titular de Universidad interino  
Área de Conocimiento: C. De Materiales e Ingeniería Metalúrgica  
Perfil: Ciencia y Tecnología de Materiales

*Departamento de Química Inorgánica,  
Orgánica y Bioquímica*

Código de la Plaza: 1  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N2/TC  
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular  
Perfil: Bioquímica y Biología Molecular. Perfil Investigador preferentemente en alguna de las líneas priorizadas en la memoria para la creación de la Facultad de Medicina: Cáncer, Genética, Envejecimiento.

*Departamento en constitución de Ciencias Médicas*

Código de la Plaza: 2  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Dos  
Categoría: Asociado N1/3H  
Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Perfil: Gestión Sanitaria

Código de la Plaza: 3  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Dos  
Categoría: Asociado N1/3H  
Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Perfil: Epidemiología General y Demografía Sanitaria.

\* \* \*

